



Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200052100

Como quiera que se cumplen los presupuestos establecidos en el Numeral 2° del Artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho **RESUELVE**:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso de APREHENSIÓN y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA instaura por RESFIN S.A.S en contra de ANDRES FELIPE RODRIGUEZ FLOREZ., respecto del vehículo de placas WMW02D.
- 2.- ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.
- 3.- ORDENAR LA ENTREGA TITULOS JUDICIALES de ser el caso a quien corresponda. Elabórese Oficio.
- 4.- ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos base para la admisión de la demanda o de ejecución, con las constancias del caso. ADVIERTASE al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.
- 5.- ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas y Perjuicios.
- 6.- Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3bea795d1da3b398b1c4704ae25df4aaffa02fab725262a372524579247605c**

Documento generado en 28/10/2021 10:58:50 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>